



**Tribunal Calificador Único**  
**Tribunal Cuerpo de Auxilio Judicial**  
**Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre (BOE de 27 de diciembre)**

**TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA  
INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LOS  
CUERPOS DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
CONVOCADO POR ORDEN JUS/1288/2022, DE 22 DE DICIEMBRE.**

Reunido en Madrid a 11 de junio de 2024

**ACUERDO**

**CONSIDERACIONES**

Una vez cargados de oficio, por una parte, y recibidos por otra los méritos a que se hace referencia en la Base A-D, del Anexo IV de la convocatoria del proceso selectivo de Auxilio Judicial, y de conformidad con lo establecido en la base 7.2, que dispone: El Tribunal calificador único publicará en la página web del Ministerio de Justicia la relación de personas aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En vista de lo anterior, **se acuerda:**

**1º** Publicar en la página web del Ministerio y a través del aplicativo informático de méritos, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total, así como el manual de usuario para efectuar alegaciones.

**2º.** Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde **el día 17 al 28 de junio, ambos inclusive**, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Se comunica que **no serán comprobadas las alegaciones presentadas relativas a aquellos méritos cuya puntuación haya llegado a la máxima posible.**

En el caso de alegaciones relativas al mérito de servicios prestados, se deberá presentar certificado de los mismos en el que conste toda su vida laboral completa. Para el supuesto de que haya prestado **servicios en distintos Cuerpos de la Administración de Justicia**, deberá venir diferenciados los cuerpos y los servicios prestados en cada cuerpo **atendiendo a los números 1, 2, 3 del apartado D del Anexo IV de la Convocatoria.**

**3º** Se ruega que las alegaciones se formulen de un modo conciso y sucintamente motivadas a fin de facilitar su análisis y la mayor celeridad en la resolución del proceso. En el caso de aportar



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES

documentación acreditativa, la misma deberá referirse expresamente al motivo de alegación presentado.

En el caso de los méritos B del Anexo IV de la convocatoria, **no se admitirá nueva documentación distinta a la presentada en su plazo.**

**4º.** Las alegaciones se presentarán a través de un aplicativo informático, en el que podrán acceder pulsando en la siguiente URL, siguiendo los pasos que se indiquen:

[https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente\\_co\\_gta\\_acceso#](https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#)

**5º** Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Se publicará el siguiente **acuerdo, con enlace que contendrá url para realizar alegaciones**, junto **manual de usuario**, en la web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

EL SECRETARIO. -  
Vº Bº LA PRESIDENTA.